

EXPTE. N° 0145-89

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Redúzcase al cincuenta por ciento (50%) la cantidad de litros de nafta especial para el cobro de todas las infracciones municipales contempladas en la Ordenanza 0117-89.

ARTICULO 2º) Dicha reducción tendrá validez hasta el 31 de Diciembre de 1989.

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Julio 28 de 1989.

Registrado bajo el número: 0854-89